

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 4911** *ORDEN de 11 de febrero de 1975 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 427/1974.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 427/1974 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, promovido por don Emilio Rodríguez López, Presidente de la Audiencia Provincial de Almería, contra resolución de este Departamento de 27 de septiembre de 1973, denegatoria del reconocimiento a efectos de trienios de servicios militares prestados como Oficial de Infantería, siendo demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado, ha dictado sentencia la mencionada Sala con fecha 14 de enero del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo denegatorio, dictado por la Dirección General de Justicia en 27 de septiembre de 1973, así como contra el presunto producido por silencio administrativo, cuyos actos anulamos por contrarios a derecho, condenando a la Administración del Estado a reconocer y computar al actor en concepto de trienios el tiempo de un año dos meses y dos días, durante el cual sirvió en el Ejército como Oficial Provisional, y a abonarle el importe de las diferencias dejadas de percibir por el mismo desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete, sin hacer imposición expresa de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1975.

RUIZ-JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

- 4912** *ORDEN de 13 de febrero de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 2 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, licenciado, don José Vargas Arias.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Vargas Arias, Sargento de Infantería, licenciado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de 20 de julio de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 2 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer especial imposición de las costas, se declara inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don José Vargas Arias contra la Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria fechada el treinta de julio de mil novecientos setenta.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y se insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que, por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

- 4913** BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de marzo de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,675*	55,845
1 dólar canadiense	55,736	55,962
1 franco francés	13,244	13,300
1 libra esterlina	134,627	135,262
1 franco suizo	22,608	22,723
100 francos belgas	161,803	162,770
1 marco alemán	23,974	24,099
100 liras italianas	8,796	8,836
1 florin holandés	23,373	23,493
1 corona sueca	14,175	14,255
1 corona danesa	10,170	10,220
1 corona noruega	11,270	11,327
1 marco finlandés	15,980	16,075
100 chelines austriacos	338,038	341,142
100 escudos portugueses	230,347	232,978
100 yens japoneses	19,489	19,583

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- 4914** *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se amplía el plazo de admisión de solicitudes para el Curso de Oficiales Sanitarios convocado por Resolución de 31 de octubre de 1974.*

Cónvocado por esta Dirección General, en virtud de autorización concedida por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1974, un Curso de Oficiales Sanitarios, se

han recibido numerosas peticiones de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que no poseen el Diploma de Sanidad, requisito de la convocatoria, solicitando una ampliación de la misma; por todo lo cual,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta las razones aducidas en favor de una ampliación en el plazo de solicitudes para realizar el Curso de Oficiales Sanitarios, convocado por Resolución de 31 de octubre de 1974, ha tenido a bien disponer las siguientes normas:

Primera.—Dentro del plazo de treinta días naturales, contados del siguiente al de la publicación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán nuevas solicitudes para participar en el Curso, en el que podrán intervenir Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios, no siendo requisito indispensable encontrarse en posesión del Diploma de Sanidad.

Segunda.—Las solicitudes deberán dirigirse al Director de la Escuela Nacional de Sanidad, y en las que se harán constar los datos personales, académicos, culturales y profesionales, así como el domicilio de los interesados; debiendo presentarse en la Secretaría de la Escuela Nacional de Sanidad, Ciudad Universitaria, Madrid-3, o en los Gobiernos Civiles y Oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañando relación de méritos con los justificantes de los mismos, documentos indispensables para la selección de los alumnos.

Tercera.—Quedan en vigor las normas contenidas en la Resolución de esta Dirección General de fecha 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por las que se convoca el Curso de Oficiales Sanitarios, en tanto y cuanto no se oponga a lo establecido en esta Resolución.

Cuarta.—El Curso dará comienzo el día 5 de mayo de 1975. Los alumnos admitidos serán notificados a domicilio, figurando, además, en relación que se fijará en el tablón de anuncios de la Escuela Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

4915

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la «Tubería de distribución de la puesta en riego del sector V de la zona regable por el Canal del Zújar», en el término municipal de Mengabril (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Mengabril, el próximo día 25 de marzo, a las once horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 28 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Finca número 1. Don Gregorio Durán García de Paredes.
Finca número 2. Doña Emilia Manzano Ontivero.
Finca número 3. Don Diego Ortiz Merino.
Finca número 4. Herederos de don Miguel Sánchez García.
Finca número 5. Don Domingo Haba Daza.
Finca número 6. Don Antonio García Gómez.

Finca número 7. Don Antonio Rodríguez Roncero.
Fincas números 8-77. Herederos de don Emilio Cidoncha Martín.

Finca número 9. Don Juan García Barrueco.
Finca número 10. Don Benito López Garrido.
Fincas números 11-13. Don José Flores Gómez.
Finca número 12. Doña Encarnación Alonso Pérez.
Finca número 13'. Don Manuel Ontivero Méndez.
Finca número 14. Don Luciano Díaz Parejo.
Finca número 15. Don Aniceto Caballero Barquero.
Finca número 16. Don Antonio Aparicio Cabeza.
Finca número 17. Don José Gómez-Valadés Alvarez.
Finca número 18. Herederos de don Juan Méndez Flores.
Finca número 19. Don Francisco Garrido Aparicio.
Finca número 20. Don Manuel Almaza Paredes.
Finca número 21. Don Gregorio Román Romero.
Finca número 22. Doña Cristina Sánchez Porro.
Finca número 23. Don Ernesto Mora Flores.
Finca número 24. Don José González Delgado.
Finca número 25. Don Rafael Cerrato Gómez.
Finca número 26. Don Camilo González Parejo.
Finca número 27. Don Antonio Romero Daza.
Fincas números 28-30. Don Silverio Lana Villacampa.
Finca número 29. Don José Martín Blanco.
Finca número 31. Herederos de don Juan Bravo Grande.
Finca número 32. Don Fidel González Herrera.
Finca número 33. Doña María Josefa Sánchez García.
Finca número 34. Don Francisco Sánchez Rosiel.
Finca número 35. Herederos de don Cristóbal Ruiz Morcillo.
Finca número 36. Doña María Vicenta Barrueco Casado.
Finca número 37. Don Joaquín Palacio Sánchez.
Finca número 38. Don Antonio Parejo Romero.
Finca número 39. Herederos de doña Petra Sánchez Morcillo.
Finca número 40. Don Joaquín Ortiz Moreno.
Finca número 41. Don Juan Guisado.
Finca número 42. Don José Caballero Merino.
Fincas números 43-46. Doña María Angeles Guisado Casilla.
Finca número 44. Don Julián López Delgado.
Finca número 45. Don Félix Patiño Espinosa.
Finca número 47. Don José Fernández Guisado.
Finca número 48. Don Juan Ontivero Méndez.
Finca número 49. Don Manuel Casado Jiménez.
Finca número 50. Don Manuel López Delgado.
Finca número 51. Don José y don Isidro Rodríguez Valadés.
Finca número 52. Doña Sacramento Jiménez Jiménez.
Fincas números 54-72. Herederos de don Antonio Casado Casado.

Finca número 55. Don Manuel Valdés Nicoláu y hermanos.
Finca número 56. Don Bernardo Cardenal Gómez.
Finca número 57. Don Fidel Liviano García.
Finca número 58. Don Antonio Sánchez Gómez.
Finca número 59. Don Cándido Cardenal Gómez.
Finca número 60. Doña Carmen Barjola Martín.
Finca número 61. Don José Ruiz Gómez (menor).
Finca número 62. Don Ramón Parejo Raposo.
Fincas números 63-66. Doña María Ignacia Parejo Díaz.
Finca número 64. Don Francisco Pérez Díaz.
Finca número 65. Don Francisco Fernández Ayuso.
Finca número 67. Herederos de don Roque Parejo Correa.
Finca número 68. Don Nicolás Sánchez Miranda.
Finca número 69. Don Jacinto Velarde Sánchez.
Finca número 70. Don Juan Antonio Gómez Gómez.
Finca número 71. Don Antonio Fernández Cidoncha.
Finca número 71'. Don Agustín López Delgado.
Finca número 73. Doña Julia Paredes Piris.
Finca número 74. Don Antonio García Gómez Valadés.
Finca número 75. Don Antonio Caballero Piris.
Fincas números 76-78. Don Emilio y don Manuel Caballero Cidoncha.

Finca número 79. Doña María del Carmen Gallardo Martín.
Finca número 80. Don Joaquín Quirós Cidoncha.
Finca número 81. Don Joaquín Adámez González.
Fincas números 82-84. Don Félix Blázquez Garrido.
Fincas números 83-87. Don Guillermo Nicoláu Cortijo.
Finca número 85. Don Manuel Sánchez Andújar.
Finca número 86. Don Francisco Fernández Ayuso.
Finca número 89. Don José Sánchez Morcillo.
Finca número 90. Don Juan José López Delgado.
Finca número 91. Herederos de don Francisco García García.
Fincas números 92-100. Don Nicasio Jiménez Velarde.
Fincas números 93-101. Don Miguel Granda Torres.
Finca número 94. Don Martín Gómez Nieto.
Finca número 95. Don Pedro Gallego Méndez.
Finca número 96. Don Emilio Fernández Ayuso.
Fincas números 97-102. Doña Antonia Borreguero González.
Finca número 98. Don Braulio Ortiz Parejo.
Finca número 99. Don Juan José Ortiz Mora.
Finca número 103. Don Víctor Gómez Parejo.
Finca número 104. Herederos de don Pablo Fernández Moreno.

Finca número 105. Don Miguel Granda Torres.

Madrid, 23 de febrero de 1975.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.970-E.